



Cerro Sombrero, 16 de diciembre del 2019.

DECRETO ALCALDICIO N° 669/"SECCIÓN B"

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2019, de don Daniel Ruiz, Apoyo DOM, que solicita decretar aprobación de modificación de Contrato de la obra, Normalización y Certificación red de gas escuela Cerro Sombrero."
- 2) La Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 3) El Decreto N°250 de 2004 de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.
- 4) Las atribuciones que me confiere el Art. 63 letra i) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al Art. N°12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) Lo establecido en el Art. N°8 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) La Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N°448 de fecha 11 de septiembre de 2019 que autoriza contratación directa para el mejoramiento del sistema de calefacción central y normalización y certificación red de gas escuela Cerro Sombrero.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 456 de fecha 11 de septiembre de 2019, que aprueba Contrato de ejecución de obra, de fecha 11 de septiembre de 2019, firmado entre don Rafael Antonio Nuñez Berríos y la IL. Municipalidad de Primavera.
- 3) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"

DECRETO

1° APRUÉBESE la modificación de Contrato de fecha 10 de diciembre de 2019, de la obra "Normalización y Certificación red de gas escuela Cerro Sombrero , que a continuación se transcribe:

MODIFICACIÓN CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA

LÍNEA 2: NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN RED DE GAS ESCUELA CERRO SOMBRERO

En Primavera, Tierra del Fuego, República de Chile, a 10 de diciembre del año 2019, comparecen: por una parte, don RAFAEL ANTONIO NÚÑEZ BERRIOS, [REDACTED] domiciliado en calle Oscar Viel N° 360, Porvenir en adelante "EL CONTRATISTA" y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, Institución de Derecho Público Chileno, Rut N° 69.251.300-2 representada legalmente por su Alcalde don BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N°191, comuna de Primavera, en adelante, "La Municipalidad" han pactado la siguiente modificación de contrato:



PRIMERO: Por medio del presente instrumento las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Con fecha 11 de septiembre 2019 las partes celebran el contrato de ejecución de obras a suma alzada para ejecutar el proyecto **Línea 1: Mejoramiento sistema de calefacción central Escuela Cerro Sombrero, Línea 2: Normalización y Certificación red de gas Escuela Cerro Sombrero.**
2. El día de la firma del contrato, se levanta el acta de entrega de terreno, estipulando como fecha de término de las obras el 10 de diciembre de 2019.
3. El contratista al momento de la firma de contrato hace entrega en garantía de la obra, la boleta de garantía B0051012-01, por un monto de \$450.000.- con prórroga de vencimiento para el 15 de marzo de 2020
4. A través de carta de fecha 29 de noviembre de 2019, ingresada a oficina de partes el mismo día, el contratista solicita un aumento de plazo hasta el 30 de diciembre, para el término de la obra LÍNEA 2: **NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN RED DE GAS ESCUELA CERRO SOMBRERO,** señalando como razones de la solicitud que: "...la empresa certificadora no ha tenido fecha para visita a terreno para certificar las instalaciones". Agrega que la Línea 1: "Mejoramiento Sistema de Calefacción Central Escuela Cerro Sombrero" se encuentra terminada y en funcionamiento.
5. A través de oficio ORD. N° 757 de fecha 05 de diciembre de 2019, la Dirección de Obras Municipales, acepta la solicitud y otorga un aumento de plazo para el término de la obra, debiendo ser recepcionada provisoriamente el día lunes 30 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: De acuerdo a lo antecedentes antes expuestos y en observancia de lo indicado en los Términos Técnicos de Referencia, **ID N°3867-63-SE19**, las partes acuerdan modificar el numeral SEXTO del contrato quedando de la siguiente manera:

SEXTO: DURACIÓN DEL CONTRATO: *El plazo máximo para la ejecución de las obras será de 110 DÍAS CORRIDOS, contados desde la entrega oficial de terreno.*

TERCERO: Las modificación se realiza de común acuerdo entre las partes, de acuerdo a lo establecido en el ART. 77 del Reglamento de Compras Públicas, además de lo dispuesto en el numeral 2.5 de los Términos Técnicos de Referencia.

CUARTO: La personería de don Blagomir Brztilo Avendaño, para representar a la Municipalidad de Primavera, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre del año 2016.



QUINTO: Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento firman tres ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del Mandatario y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

2° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM, a los interesados y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



[Handwritten signature]
CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



[Handwritten signature]
BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

[Handwritten initials]
CV/GDM/DRZ/cw